

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 20  
SERIE 2015-2016-20**

**APROBADA:**

**17 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ESTABLECER EN QUINCE MILLAS POR HORA (15 MPH) EL LÍMITE MÁXIMO LEGAL DE VELOCIDAD EN LA CALLE FERNÁNDEZ JUNCOS DESDE LA ESCUELA ELEMENTAL LUIS MUÑOZ RIVERA HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE IGNACIO ARZUAGA, JUSTO FRENTE A LA CASA ALCALDÍA; DESIGNAR UN “ÁREA DE CARGA Y DESCARGA” PARA EL HOSPITAL DOCTORS’ CENTER EN LA CALLE MOLINILLO; REMOVER LOS PARQUÍMETROS EXISTENTES EN DICHO LUGAR, Y PARA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORNATO MUNICIPAL A INSTALAR LOS RÓTULOS CORRESPONDIENTES E IMPONER LAS MULTAS QUE CORRESPONDAN POR VIOLACIÓN A LA PRESENTE ORDENANZA.**

**POR CUANTO:** La Administración Municipal ha desarrollado proyectos de infraestructura dirigidos, entre otros propósitos a revitalizar el Centro Urbano, atraer nuevos residentes; fomentar el turismo y el desarrollo económico; crear nuevas oportunidades de empleo y mejorar la calidad de vida de todos los carolinenses.

**POR CUANTO:** En primera instancia el Municipio estableció como prioridad la necesidad de repoblar el Centro Urbano para lo cual desarrolló proyectos de vivienda resultando en 184 nuevas unidades y está desarrollando otros proyectos para otras 216 unidades para un total de 400 unidades de viviendas nuevas.

**POR CUANTO:** Para satisfacer las necesidades de los residentes del nuevo Centro Urbano el Municipio está construyendo espacios comerciales para proveer servicios de restaurantes; supermercados; bancarios y estacionamiento, entre otros.

**POR CUANTO:** El Municipio inauguró las operaciones del Doctors’ Center Hospital San Fernando de la Carolina, siendo el proyecto de mayor impacto para los residentes de Carolina y pueblos adyacentes con

109 camas para satisfacer las necesidades de salud, proveyendo servicios de cirugías, obstetricia, pediatría, ortopedia y más.

**POR CUANTO:** Es anticipable que una vez el Hospital inicie operaciones en todas sus fases aumentará dramáticamente el flujo vehicular en el Centro Urbano, en especial la Calle Fernández Juncos y calles aledañas.

Además, hemos observado muchos peatones, principalmente personas de la tercera edad, intentando cruzar la calle hacia el Hospital pero se les dificulta debido a que hay conductores que discurren a una velocidad mayor a la establecida.

**POR CUANTO:** Al presente existe un límite legal de velocidad máxima de 15 m.p.h. en la Calle Fernández Juncos desde la Escuela Elemental Muñoz Rivera, pero a la altura del Hospital se aumenta a 30 m.p.h. Se ha observado que, pasada la Escuela, muchos conductores aceleran su marcha justo frente al Hospital lo que representa un serio peligro para la vida de los peatones.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 22, de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, vigente en el Art. 5.001 dispone que "*la velocidad de un vehículo deberá regularse en todo momento con el debido cuidado y toda persona deberá conducir a una velocidad segura y adecuada.....cuando existan peligros especiales con respecto a peatones y otro tránsito.....*".

**POR CUANTO:** El Art. 5.03 de la Ley 22, *supra*, establece que "*cualquier secretario o autoridad local, dentro de sus respectivas jurisdicciones, podrá determinar y declarar un límite de velocidad mínimo bajo el cual ninguna persona podrá conducir un vehículo, excepto cuando fuere necesario para conducir con seguridad o en cumplimiento de la ley*".

**POR CUANTO:** El Art. 2.001, Inciso (o) de la Ley de Municipios Autónomos faculta al Municipio a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** En su Art. 5.005, Inciso (n) de la Ley 81, *supra*, establece que la Legislatura Municipal aprobará aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la

competencia o jurisdicción municipal, que de acuerdo a esta Ley o cualquier otra, deben someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** Para garantizar la vida y seguridad de los peatones que diariamente acuden al Hospital en busca de servicios es conveniente y necesario bajar el límite de velocidad de 30 m.p.h. a 15 m.p.h. en la Calle Fernández Juncos desde la Escuela Luis Muñoz Rivera hasta la Intersección con la Calle Ignacio Arzuaga.

**POR CUANTO:** A los fines de que el Hospital disponga de un área para carga y descarga es necesario identificar un área para tales propósitos que esté lo más cercano posible al mismo.

**POR CUANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra.: Para establecer en Quince millas por hora (15 m.p.h.) el límite máximo legal de velocidad en la Calle Fernández Juncos desde la Escuela Elemental Luis Muñoz Rivera hasta la Intersección con la Calle Ignacio Arzuaga, justo frente a la Casa Alcaldía; designar un “Área de Carga y Descarga” para el Hospital Doctors’ Center en la Calle Molinillo; remover los parquímetros existentes en dicho lugar, y para autorizar al Departamento de Obras Públicas y Ornato Municipal a instalar los rótulos correspondientes e imponer las multas que correspondan por violación a la presente Ordenanza.

Sección 2da.: Se autoriza al Departamento de Obras Públicas y Ornato Municipal a sustituir el presente rótulo que establece el límite de velocidad de 30 m.p.h. por uno estableciendo en 15 m.p.h. el límite legal de velocidad para transitar en la Calle Fernández Juncos desde la Escuela Elemental Luis Muñoz Rivera hasta la Intersección con la Ignacio Arzuaga, justo en el semáforo frente a la Alcaldía; según el croquis que se acompaña.

Sección 3ra.: Se autoriza al Departamento de Obras Públicas y Ornato Municipal a instalar un rótulo identificando como “Área de Carga y Descarga” en la Calle Molinillo, al lado del Hospital y a remover los parquímetros que allí existan. (Ver croquis que se acompaña).

Sección 4ta.: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea firmada por el Alcalde.

Sección 5ta.: Copia de esta Ordenanza será enviada al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas; a los Gerentes de Infraestructura, Seguridad y Desarrollo Económico; al Director

de Obras Públicas Municipal; al Comisionado de la Policía Municipal, a la Comandancia de la Policía Estatal de Carolina, al Administrador del Centro Judicial de Carolina y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

**SOMETIDO POR:** HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ

HON. CARMELO RIVERA RIVERA

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ

HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ

HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA

HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ

HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI

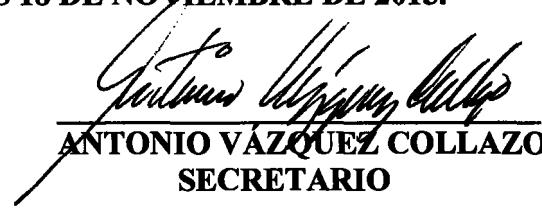
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN

HON. AIDYN ALERS TALAVERA

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.



REINALDO L. CASTELLANOS  
PRESIDENTE



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 30 DÍAS DE  
NOVIEMBRE DE 2015.



JOSÉ C. APONTE DALMAU  
ALCALDE

## CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

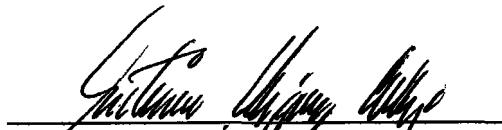
Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA 20 SERIE 2015-2016-20** del 17 de noviembre de 2015, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS  
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ  
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ  
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI  
HON. AIDYN ALERS TALAVERA  
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS

HON. CARMELO RIVERA RIVERA  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO  
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO  
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN  
HON. SERGIO E. ESTÉVEZ VÉLEZ  
HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

AUSENTE -0 - AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0 - EN LA AFIRMATIVA -16- EN LA NEGATIVA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina,  
Puerto Rico, 18 de noviembre de 2015.



\_\_\_\_\_  
**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**  
SECRETARIO